

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN TITULADO UNIVERSITARIO, PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CAMPUS IBERUS

Campus Iberus es un Consorcio constituido por las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja el 21 de mayo de 2012 con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada entre las Universidades el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

Campus Iberus se construye sobre los principios de agregación, especialización e internacionalización, con especial énfasis en las áreas de Agroalimentación y Nutrición, Energía, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Tecnologías para la Salud y Desarrollo Social y Territorial.

El Consorcio tiene como uno de sus ejes de acción fundamentales el desarrollo de acciones y proyectos de investigación dentro de sus áreas de especialización.

Para llevar a cabo estos proyectos, el consorcio Campus Iberus considera necesaria la contratación, en régimen laboral temporal, de un titulado universitario con cargo a financiación externa.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus,

HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un titulado universitario para la gestión de proyectos de investigación en Campus Iberus.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como anexo y parte integrante de la misma.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a los representantes de cada una de las cuatro universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la comisión de valoración regulada en la base cuarta.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus, así como en los tablones de anuncios o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

Quinto.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 44, de 5 de marzo de 2015), los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso

contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Pamplona, a 29 de abril de 2019

Alfonso Carlosena
Presidente del Consorcio Campus Iberus

ANEXO RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

BASES

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un titulado universitario, para su posterior contratación en régimen laboral temporal, para el desarrollo y gestión de proyectos de investigación con cargo a financiación externa en Campus Iberus.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar, dentro del mencionado proyecto, y para el cumplimiento del mismo, **las siguientes funciones:**

- Gestionar los proyectos de investigación que desarrolla el consorcio.
- Elaboración de informes, memorias y justificaciones de proyectos de investigación.
- Potenciar y facilitar la participación de grupos de investigación de las universidades de Campus Iberus en proyectos europeos de I+D+I.
- Identificar oportunidades de participación en convocatorias europeas para los grupos de investigación de estas universidades.
- Promover la agregación de grupos de investigación de las universidades de Campus Iberus para la preparación conjunta de proyectos europeos de I+D+I.
- Apoyar a los grupos de investigación en el proceso de preparación de propuestas de proyecto.
- Promover la participación y el apoyo de empresas y universidades nacionales e internacionales en los proyectos de investigación.

Categoría profesional: titulado universitario (LA o LB)

Duración del contrato: 12 meses prorrogables.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la prevista en este artículo 15.

En todo caso la vigencia estará condicionada a la vigencia del fondo financiador. La falta de financiación para los proyectos será causa de resolución del contrato.

Tipo de jornada: completa.

Retribuciones: Son las correspondientes a la categoría laboral LA o LB según la titulación del candidato, complemento de puesto 22.00, conforme a las tablas de retribuciones del personal laboral de la Universidad de Zaragoza, que pueden consultarse en el siguiente enlace con sus correspondientes actualizaciones:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2019/laboral.html

Unidad de destino: Campus Iberus. Zaragoza.

El desempeño del puesto puede implicar la necesidad puntual de viajar, principalmente entre las universidades de Campus Iberus y, ocasionalmente, a reuniones de coordinación en Bruselas.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a sus expensas.

Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

e) Títulos académicos

Los aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la siguiente titulación académica oficial en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: título de graduado universitario, licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico, o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Dominio del español.

2. Todos los requisitos enumerados en las presentes bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigirseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del Consorcio Campus Iberus: www.campusiberus.es

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consorcio Campus Iberus.

Las solicitudes se presentarán en la instancia debidamente cumplimentada, y que se encuentra en la dirección: <http://www.campusiberus.es/convocatoria-contratacion-laboral-gestor-de-proyectos-de-investigacion/>

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- *Curriculum vitae*, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base sexta**.

Todos los datos que se hagan constar en el *curriculum vitae* deberán acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Las solicitudes, que se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza o al registro de una de las universidades del Consorcio Campus Iberus.

CUARTA. Comisión de valoración.

Para la admisión y valoración de los méritos de los aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Marta de Miguel Esponera
- Vocal: Miguel Ángel Gracia Bandrés
- Vocal: Isabel de Francisco García
- Secretaria: Gloria Andrés Suñer
- Presidente suplente: Julio Lafuente López
- Vocal suplente: Blanca Ros Latienda
- Vocal suplente: Belén Villacampa Naverac
- Secretaria suplente: María José Usieto Benedí

El presidente de la comisión convocará a los miembros para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del presidente de la comisión de valoración.

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

QUINTA: Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tablones de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se podrá publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y los omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tablones de anuncios.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

SEXTA: Proceso selectivo

Consistirá en la valoración por la comisión de valoración de los méritos alegados por los candidatos, y en una entrevista personal.

1.- Valoración de méritos

1.1. Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el *curriculum vitae* de cada aspirante.

En esta fase se podrá obtener **un máximo de 60 puntos**.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo que se especifica a continuación:

- Formación en ámbitos relacionados con la gestión de proyectos de investigación o de cooperación internacional. Hasta 15 puntos.
- Conocimiento y experiencia demostrada en la gestión de proyectos. Hasta 20 puntos.
 - Experiencia de gestión de proyectos de Horizonte 2020, especialmente de Marie Curie, así como otros programas europeos de financiación de I+D+I
 - Conocimiento de estructuras y estrategias de I+D+I a nivel regional, nacional e internacional
 - Promoción y búsqueda de oportunidades de financiación de actividades de I+D+I en el contexto europeo
 - Gestión de proyectos/acciones Erasmus +
 - Experiencia de gestión de otros proyectos internacionales y de proyectos de cooperación
 - Conocimiento de la Estrategia Europa 2020

- Dominio del idioma inglés. Hasta 20 puntos.
- Dominio del idioma francés. Hasta 5 puntos.

1.2. La comisión establecerá la puntuación mínima necesaria para superar la fase de valoración de méritos.

El presidente del Consorcio, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución indicando las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de valoración de méritos y convocando a los aspirantes que la hayan superado a la entrevista personal o prueba práctica.

Si ninguno de los aspirantes alcanza la puntuación mínima establecida por la comisión, se dará por concluido el proceso y se declarará desierto el puesto de trabajo convocado.

La convocatoria a la entrevista o prueba práctica se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

2.- Entrevista personal o prueba práctica

2.1. Se realizará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima establecida por la comisión para la valoración de méritos.

En esta fase se podrá obtener **un máximo de 40 puntos**.

La comisión de valoración realizará la entrevista atendiendo al *curriculum* de los candidatos. La entrevista se podrá desarrollar en cualquiera de los idiomas alegados por el candidato en su *curriculum*.

En la entrevista la comisión podrá requerir a los aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su *curriculum vitae* y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma.

2.2. Finalizadas las entrevistas o pruebas prácticas, la comisión levantará acta en la que motivará, con criterios de objetividad, las puntuaciones adjudicadas a cada uno de los candidatos que la hayan realizado. La comisión establecerá la nota mínima necesaria para superar esta fase. A estas puntuaciones la comisión sumará las de la fase de méritos, y elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus la relación de aspirantes que han superado este proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

Para superar el proceso selectivo será necesario superar las dos fases.

3. El presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando las puntuaciones obtenidas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será el seleccionado para la formalización del correspondiente contrato por obra y servicio. Los demás aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una lista de espera, ordenados por orden de prelación en virtud de la puntuación obtenida.

En el caso de que ninguno de los aspirantes haya superado el proceso, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución indicando este extremo y dando por finalizado el proceso.

4. Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para la gestión de proyectos de investigación. Esta lista de contratación tendrá una vigencia igual a la de los proyectos, y, en todo caso la vigencia estará condicionada a la existencia de financiación externa para los mismos.

5. Las resoluciones del presidente del Consorcio Campus Iberus previstas en esta base se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es). Asimismo cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus las publicarán en sus respectivas páginas web o tablones de anuncios.

SÉPTIMA Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus, como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (Edificio Paraninfo, 2ª planta, Plaza de Basilio Paraíso, nº 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

A efectos de justificación de gastos ante las entidades financiadoras del contrato de obra o servicio del presente proceso selectivo y de los que se puedan formalizar con los aspirantes que integren la lista de espera, se cederán a las mismas los datos referentes a nóminas, seguridad social o cualquier otro dato relativo a las personas contratadas que sea preciso remitir a las entidades para justificar el gasto.

El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación que rige las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Devolución de la documentación

La documentación presentada al procedimiento podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.